



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0378/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004285, Ent. N° 0319/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) relacionadas con la reiteración del gasto derivado del pago del Lote N° 2428 por el período 26 de junio al 25 de julio de 2021, bajo la modalidad de compra directa del proveedor FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMMU) para la contratación del servicio de limpieza y peones en dicho Centro Hospitalario;

RESULTANDO: 1) que la Dirección General del CHPR, con fecha 10/09/2021, dispuso:

1.1) poner en consideración de este Tribunal la intervención del pago del Lote N° 2428 por el período 26 de junio al 25 de julio de 2021 del proveedor PLEMMU;

1.2) informar que dicho servicio se encuentra contratado mediante compra directa hasta tanto comience a prestar dicho servicio el Proveedor adjudicado por la Licitación Pública N° 32/2019 realizada a nivel central de ASSE; y

1.3) expresar que dicha Dirección remitirá a este Tribunal únicamente un lote más bajo esta modalidad de compra directa, por los servicios de julio y días de agosto previo al inicio de la prestación por el adjudicatario de la Licitación;

2) que el monto nominal del Lote de Obligaciones N° 2428 fue de \$ 14.486.593, orden de compra N° 202106725 de



TRIBUNAL DE CUENTAS

fecha 10/08/2021, afectación N° 095, compromiso 07, por la cantidad de 37.442 horas trabajadas en sector limpieza y limpieza área abierta;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2120/2021, adoptada en Sesión de fecha 29/09/2021, acordó observar el gasto en virtud que "la presente contratación directa no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 Literal C) del TOCAF, por lo que la adjudicación del servicio debió efectuarse mediante el procedimiento de Licitación Pública" y que "por otra parte el gasto corresponde a servicios prestados en los meses de junio y julio, por lo que cuentan con principio de ejecución, contraviniendo lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República." ;

4) que por Resolución N° 5427/2021 de fecha 17/11/2021, el Directorio de ASSE resolvió reiterar el gasto, en virtud que "el pago que se reitera ya se encuentra comprometido y ejecutado y el servicio no puede interrumpirse para el normal funcionamiento del Centro y la adecuada atención de los usuarios...";

5) que por Resolución N° 6075/2021 de fecha 29/12/2021, el Directorio de ASSE resolvió ampliar la Resolución N° 5427/2021 de fecha 17/11/2021, estableciendo que en el Resultando debe decir que " el Tribunal de Cuentas observó el pago por no encontrarse amparado en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del TOCAF y por principio de ejecución por contravenir lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República" atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República oportunamente;

6) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, en fecha 3/01/2022, intervino por reiteración;

7) que en la oportunidad, la Contadora Delegada remite nota de fecha 3/01/2022, por la cual indica que "habiéndose dado



TRIBUNAL DE CUENTAS

cumplimiento a los cometidos que se adjuntan se eleva para su conocimiento y a los efectos que se estime conveniente”;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten la reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 210/2021 de fecha 29/09/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Delegada en ASSE;
- 4) Oficiar.

ar

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General